



O.M. 29/2022
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 29/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 06 (seis) de junio del año 2022, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 30 (treinta) de mayo de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 29/2022.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Director de Mantenimiento Urbano, Mtro. Héctor Fernando Coarasa Simental, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por la Lic. Abril Portillo De La Fuente, Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación económica que se aceptó para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas



4. Revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, C.P. Arturo Amparan Soto, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolos de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. DISTRIBUIDORA ZAAK, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con las especificaciones técnicas de los productos solicitados dentro de los conceptos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del catálogo de conceptos de la Partida Técnica, incumpliendo con el numeral VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1., que a la letra dice: Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**, desprendiéndose que el recubrimiento ofertado es distinto al solicitado, pues el licitante oferta un recubrimiento epoxico, siendo que la convocante solicitó un recubrimiento de tipo Epoxi Amina Cicloalifática, lo anterior en relación con el inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, punto 24, que a la letra dice: Presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmadas. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**, toda vez que dentro de dichas fichas técnicas no se acredita la especificación técnica recubrimiento de tipo Epoxi Amina Cicloalifática.

Así mismo, se considera **LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE**, para la partida única, de conformidad con lo siguiente:



De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 21, que a la letra dice: Copia simple de al menos **dos contratos** terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 11 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.** toda vez que se desprende que el licitante presenta 3 contratos, sin embargo de 2 de ellos no se desprende que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación, en virtud de que son contratos de obra, en los que se suministra pintura, sin embargo en ninguno de ellos se especifica cuanto, en ambos se hace mención de una anexo I y II mismos que no se adjuntan al contrato, en relación con el Punto 22, que a la letra dice: Copia simple de al menos **tres contratos con sus respectivas facturas** en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente el 100% del monto máximo a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 100% del monto máximo a contratar **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.** toda vez que se desprende que el licitante presenta 3 contratos y facturas, sin embargo, ninguno de representa el 100% del monto máximo a contratar.

Lo anterior actualiza los supuestos contenidos en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos: b) "Si no cumple con alguno de los documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable." y r) "Cuando en las catálogos, folletos fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada."

2. ACABADOS PINTE, S.A. DE C.V. en conjunto con MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 19, que a la letra dice: En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, **en el que se establecerán con precisión los aspectos mencionados en el numeral III. "FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**



DE LICITACION PÚBLICA”, inciso D). “PROPOSICIONES CONJUNTAS” de las presentes bases, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en los puntos 10, 12, 14 y 16 de este inciso. La falta de presentación de este requisito en caso de participación conjunta afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento., toda vez que no establece con precisión los aspectos mencionados en el inciso d), que a la letra dice: *Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas*, en relación con el numeral III, inciso D) PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

3. HONTE S.A.P.I. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con las especificaciones técnicas de los productos solicitados dentro de los conceptos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del catálogo de conceptos de la Partida Técnica, incumpliendo con el numeral VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1., que a la letra dice: Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento., desprendiéndose que el recubrimiento ofertado es distinto al solicitado, pues el licitante oferta un recubrimiento epoxico, siendo que la convocante solicitó un recubrimiento de tipo Epoxi Amina Cicloalifatica, lo anterior en relación con el inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, punto 24, que a la letra dice: Presentar fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmadas. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.”, toda vez que dentro de dichas fichas técnicas no se acredita la especificación técnica recubrimiento de tipo Epoxi Amina Cicloalifatica.



Así mismo, se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22, que a la letra dice: Copia simple de al menos **tres contratos con sus respectivas facturas** en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente el 100% del monto máximo a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 100% del monto máximo a contratar **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.** toda vez que se desprende que el licitante presenta lo siguiente:

- Contrato SH/LPE/098/2020-A y facturas, no representa el 100% del monto máximo a contratar.
- Contrato SH/LPE/109/2019 y facturas, no representa el 100% del monto máximo a contratar.
- Contrato SH/LPE/146/2019 y facturas, no representa el 100% del monto máximo a contratar.
- Orden de compra y facturas derivada del contrato SH/LPE/052/2020, no representa el 100% del monto máximo a contratar, así mismo no presenta contrato.
- Orden de compra y facturas derivada del contrato SH/LPE/050/2020, cumple, sin embargo, no presenta el contrato.
- Contrato SEIEM/DA/ADQ.188/2018 y facturas, cumple
- Ampliación al contrato SEIEM/DA/ADQ.188/2018 y facturas, cumple.

Por lo que únicamente dos de los contratos presentados representan el 100% del monto máximo a contratar.

Lo anterior actualiza los supuestos contenidos en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos: b) "Si no cumple con alguno de los documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable." y r) "Cuando en las catálogos, folletos fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada."



PROPUESTAS SOLVENTES

ACABADOS ALFAGAMA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta para la adquisición cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION (mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo), se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al Suministro de materiales, tales como: cubeta metálica de 19 Lts. De pintura esmalte alquidálico azul, cubeta metálica de 19 Lts. De pintura tráfico base solvente amarillo, cubeta metálica de 19 Lts. De thinner, entre otros, a favor de **ACABADOS ALFAGAMA, S.A. DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria de los costos unitarios de \$225,842.72 (Doscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día **13 de junio de 2022** en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, sito en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

No habiendo nada más que hacer constar se da por concluido este acto, firmando lo que intervinieron.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8º piso del Edificio "El Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores y Adjudicaciones Directas.

Así mismo de conformidad a los Artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites

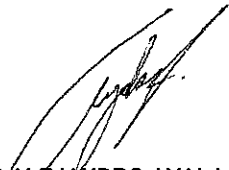
Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/12/2021

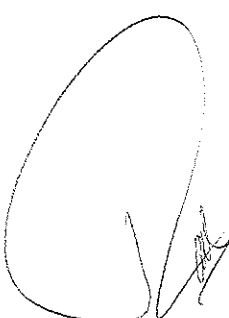
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ANGELICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. EDGAR ALEJANDRO AYALA ALMANZA
VOCAL- POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ-ASESOR – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. ALEJANDRA VIDÑA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBSECRETARIA JURIDICA



LIC. MARCELA IVONNE GARCIA MENDOZA
INVITADO- POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA ZAAK, S.A. DE C.V.,	ZAAK PEDROSA OLIVERA	
ACABADOS ALFAGAMA, S.A. DE C.V.,		
ACABADOS PINTE S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON MOLDES Y DETALLES S.A. DE C.V.		
HONTE S.A.P.I. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 29/2022 , RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS PASOS PEATONALES, CAMELLONES, BANQUETAS Y GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, 06 DE JUNIO DE 2022.